



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO NO. 2889**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN EXPEDIENTES

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Concepto Técnico No. 1857 del 31 de Enero de 2008, emitido por la Dirección de Evaluación, Control y seguimiento Ambiental, se observa que el establecimiento PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS (PROCEVINOS LTDA), posee dos expedientes radicados bajo los No. DM- 05-CAR9627 y DM-05-04-1396.

Que la Dirección Legal Ambiental, verifica que en el archivo de la Secretaria Distrital de Ambiente, existen dos expedientes que corresponden a la empresa PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS (PROCEVINOS LTDA), identificada con el N.I.T 860508129-3 ubicada en la Calle 12 A No. 67-20 de la localidad PUENTE ARANDA de esta ciudad, los cuales están radicados bajo los números DM- 05-CAR 9627 y DM-05-04-1396 del área de vertimientos.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Acumular al expediente DM-05-04-1396 las actuaciones contenidas en el expediente número DM-05-CAR-9627 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2889

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al representante legal del establecimiento PROCESADORA DE VINOS (PRECEVINOS LTDA), identificado con el N.I.T.860508129-3 ubicado en la Calle 12ª No.67-20de la localidad PUENTE ARAND, de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 24 OCT 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Martha Villamil Ávila.

Revisó: Diana Ríos

C.T. 1857 del 31 de enero de 2008.

Exp. DM 05-CAR-9627

DM 05-041396

